

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

COMUNICADO

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000190-2023-SERVIR-PE de fecha 02 de octubre de 2023, se resolvió aprobar la **Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH: “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Legajos”**, donde entre otros se establece:

Artículo 5. Actualización de los documentos contenidos en el legajo

5.1 Es obligación de los/las servidores/as civiles presentar ante la ORH los documentos requeridos en el marco de cualquier actualización a la información correspondiente al contenido del legajo, dentro de los plazos indicados por la ORH o en su defecto en un plazo máximo de hasta treinta (30) días hábiles a partir del requerimiento.

5.2 La ORH debe realizar campañas informativas sobre la responsabilidad de el/la servidor/a civil en la actualización de los documentos que integran su legajo.

Motivo por el cual en el marco de la **Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH**, se insta al **personal docente y no docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana** proceder con la actualización de vuestros legajos personales.